

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE  
S.A. - EDUBAR S.A.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. VAL-CON 010-06.

Entre los suscritos **ROBERTO ZABARAIN MANCO**, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.422.175 de Barranquilla, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A.** Empresa de Economía Mixta, adscrita al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y bajo el esquema de sociedad anónima, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, por una parte, quien adelante se llamará **EDUBAR S.A.**, y por la otra **JAIRO ALDANA BULA**, también mayor, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.039.021 de Sahagún, actuando como Representante Legal del **UNION TEMPORAL BARRANQUILLA HACIA EL FUTURO** identificado con el NIT 900102839-5, integrado por: la sociedad J.A. ASOCIADOS LTDA; CARLOS VENGAL PEREZ; SUAREZ & SILVA LTDA; COSTASFALTO S.A. y M.N.V. S.A., tal como consta en el Acuerdo de Unión Temporal celebrado el día siete (07) de julio de 2.006 y en el Acta de Acuerdo de fecha veintinueve (29) de agosto de 2006, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente OTROSI No. 2 al Contrato de Obra No. VAL CON 010-06, con el fin de modificar la cláusula quinta (5ª) del contrato.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** Se conviene modificar la cláusula quinta (5ª) del contrato de obra VAL-CON 010-06, la cual quedará en los siguientes términos:


**"CLAUSULA QUINTA .- VALOR:** El valor estimado del presente contrato es la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$27.317.202.601.00), incluido el IVA sobre la utilidad que corresponde a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$89.319.039). El valor real del presente contrato será el que resulte de multiplicar los precios unitarios pactados por las obras realmente ejecutadas. **PARAGRAFO I:** Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y distritales el valor estimado del presente contrato es la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.554.990.962).

**PARAGRAFO II:** El CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en el presente contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra."

**SEGUNDO:** El presente Otrosí No. 2 es un complemento del Contrato de Obra VAL-CON 010-06 y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones del Contrato de Obra VAL-CON 010-06, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí No. 2, el cual se perfecciona con la firma de las partes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1- Publicación en la Gaceta Distrital.
- 2- Autenticación de la firma de EL CONTRATISTA ante Notario Público.

Para constancia y para todos los efectos legales se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, por los que en él intervienen, en la ciudad de Barranquilla, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil siete (2007).

  
**ROBERTO ZABARAIN MANCO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EDUBAR S.A.**

  
**JAIRO ALDANA BULA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNION TEMPORAL BARRANQUILLA**  
**HACIA EL FUTURO**

Elaboró: Lillian Petit  
Revisó: Patricia Molinares

10x12

SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA

**ADY ISABEL NAMEN SEGURA**

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

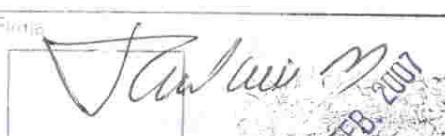
La suscrita Notaria Certifica que este escrito fué presentado personalmente por JAIRO


presentado personalmente por RAMON ALDANA BULA

Identificado con: 15.039.021

Expedido en: SANTAFÉ (C.R.)

Cuando de él se que su contenido es cierto y que la firma puesta en él es suya.

Firma: 

Huella del Compareciente: 

08 FEB 2007

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

